Dirección Administrativa
Presidencia de la República

APRUEBA ADDENDUM A CONTRATO DE ARRIENDO ESTACIONAMIENTO CON SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1104

SANTIAGO, 26 AGO 2021

VISTOS:

Estos antecedentes y; addendum a contrato de arriendo estacionamiento, de fecha 17 de agosto de 2021, suscrito con **SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A., RUT N°99.554.390-7;** contrato de arriendo estacionamiento, de fecha 03 de abril de 2020, suscrito con CONCESIONARIA ESTACIONAMIENTOS PASEO BULNES S.A., y aprobado por Resolución Exenta N°464 de fecha 28 de abril de 2020; lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2000; Ley Nº19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de abril de 2020, se suscribió con CONCESIONARIA ESTACIONAMIENTOS PASEO BULNES S.A., contrato de arriendo de estacionamientos, siendo aprobado por Resolución Exenta N°464 de fecha 28 de abril de 2020;

2. Que, en consideración a que **SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A.,** pasó a ser la continuadora legal de CONCESIONARIA ESTACIONAMIENTOS PASEO BULNES S.A., se suscribió entre las partes addendum al referido contrato, con fecha 17 de agosto de 2021, a objeto de modificar la razón social de la persona jurídica antes mencionada, procediendo por este acto aprobar dicho addendum;

3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones. Junto con ello, y además de resguardar los intereses fiscales, corresponde hacer uso de los procedimientos legales y reglamentarios que aseguren una transparente, idónea y oportuna contratación de los servicios requeridos,

RESOLUCIÓN:

I. **APRUÉBASE,** el addendum de contrato de arriendo de estacionamientos, de fecha 17 de agosto de 2021, suscrito entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y **SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A.**, cuyo texto es del siguiente tenor:

*"En Santiago de Chile, a 17 de agosto de 2021, entre la empresa **SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A., RUT N°99554390-7,** representada legalmente, según se acreditará, por doña **PAULINA GAMBI PARRA**, cédula de identidad N°[redacted] ambos domiciliados en Av. Apoquindo N°5400-1301, Comuna de Las Condes; en adelante también "la Empresa o el Proveedor"; y **LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RUT N°60.000.000-4,** debidamente representada por su Director*

*Administrativo según se acreditará, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Morandé N°130, Palacio de La Moneda, de esta comuna y ciudad, en adelante también, "la Presidencia o la Institución", se ha convenido en suscribir el siguiente addendum de contrato:*

PRIMERA. Antecedentes. *La Presidencia de la República requirió contratar el servicio de arriendo de 10 estacionamientos, correspondientes a los box números 2104-2106-2108-2110-2112-2114-2116-2118-2220-2222, del estacionamiento Paseo Bulnes, nivel -2, para el uso exclusivo de la Presidencia de la República, al efecto, se suscribió con la empresa CONCESIONARIA ESTACIONAMIENTOS PASEO BULNES S.A. un contrato de arriendo con fecha 03 de abril de 2020, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°464 de fecha 28 de abril de 2020.*

Forman parte integrante de este addendum, para todos los efectos legales, los siguientes documentos:

1. *Contrato de arriendo con fecha 03 de abril de 2020 suscritor entre CONCESIONARIA ESTACIONAMIENTOS PASEO BULNES S.A. y la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA;*
2. *Resolución Exenta N°464 de fecha 28 de abril de 2020.;*
3. *Escritura pública de fecha 14 de junio de 20121 bajo Repertorio N°24.420-202 ante Notario Público Titular de la 42° Notaría de Santiago.*

SEGUNDA. Objeto del Addendum. *Las partes acuerdan modificar la razón social del arrendador toda vez que mediante Acta de Sesión de Directorio de la sociedad CONCESIONARIA ESTACIONAMIENTOS PASEO BULNES S.A., rol único tributario N° 96.865.760-7, celebrada con fecha 2 de junio de 2021, en la cual se dio cuenta de la disolución de pleno derecho de CONCESIONARIA ESTACIONAMIENTOS PASEO BULNES S.A. al reunirse todas sus acciones en manos del accionista SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A., por un periodo ininterrumpido que excede de 10 días, conforme al artículo 103 de Ley de Sociedades Anónimas. Por lo anterior, desde el 1 de junio de 2021, SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A. pasa a ser la continuadora legal y la titular de todos los derechos y obligaciones de CONCESIONARIA ESTACIONAMIENTOS PASEO BULNES S.A.*
Que, dicha Acta de Sesión de Directorio, se redujo a escritura pública de fecha 14 de junio de 2021 bajo el Repertorio N°24.420-202, ante Notario Público Titular de la 42° Notaría de Santiago.

TERCERA. Constancia. *Las partes dejan expresa constancia que en todo lo que no modifica el presente instrumento, se mantienen inalterables las condiciones pactadas en el contrato de arriendo de fecha 03 de abril de 2020, aprobado mediante la Resolución Exenta N°464, de fecha 28 de abril de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.*

CUARTA. Copias. *Se deja constancia que este instrumento se ha firmado en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del prestador y dos en poder de La Presidencia.*

QUINTA. Personerías. Personerías. *La personería de doña **PAULINA GAMBI PARRA** para representar a la empresa **SABA ESTACIONAMIENTOS DE CHILE S.A.,** consta en escritura pública de fecha 17 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario Público de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, don Andrés Rieutord Alvarado, la que no se inserta por ser conocida de las partes.*
*Por su parte, la personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** consta en el Decreto N°1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que no se inserta por ser conocido por las partes".*

II. **ESTABLÉCESE,** que en todo lo que no se modifica en el instrumento que se aprueba en este acto, se mantienen inalterables las condiciones señaladas en el contrato aprobado por Resolución Exenta N°464 de fecha 28 de abril de 2020.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.

Julio Alberto Maiers Hechenleitner

Firmado digitalmente por Julio Alberto Maiers Hechenleitner
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, l=Santiago, ou=Presidencia de la Republica de Chile, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=Director Administrativo, cn=Julio Alberto Maiers Hechenleitner, email=jmaiers@presidencia.cl
Fecha: 2021.08.26 16:56:17 -04'00'

Director Administrativo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RPA/ALI/CAD/JOC
Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

RESDA2021-1104
agosto 26 de 2021